



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 MAR. 2017

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nota presentada por la Dra. Diana Maffia, Directora del Observatorio de Género en la Justicia, en relación a la prórroga del pase en comisión de la agente BODNAR, María Paula.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Nota N° 2228 DRH de fecha 29 de septiembre de 2015, el Sr. Defensor del Pueblo autorizó el pase en comisión de la agente BODNAR, María Paula en el Observatorio de Género en la Justicia del Consejo de la Magistratura a partir del 1° de octubre de 2015.

Asimismo, por Disposición N° 144/16 se prorrogó el pase en comisión hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que por nota dirigida al Sr. Defensor, la Dra. Diana Maffia, Directora del Observatorio de Género en la Justicia, ha solicitado la prórroga del pase en comisión de la agente BODNAR, María Paula desde fecha 01 de enero de 2017 hasta el 30 de septiembre 2017, para el desempeño de prácticas implementadas por la Defensoría del Pueblo, visibilizando la experiencia

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

institucional a través de publicaciones conjuntas sobre áreas problema, en materia de violencia laboral identificadas en el ámbito local, y actividades de capacitación planificadas, en el Observatorio de Género en la Justicia del Consejo de la Magistratura.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, define a la comisión de servicio como la situación de revista en la cual el agente es destinado a ejercer funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por la DPCABA.

Asimismo, bajo una interpretación armónica e integral de la normativa en juego corresponde considerar que el Régimen de Comisiones de Servicio y Adscripciones de esta Defensoría regulado por la Disposición N° 138/11, viene a completar lo establecido en el Convenio antedicho.

Que en fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Defensor del Pueblo procedió a la autorización de la prórroga solicitada por la agente.

En consecuencia, corresponde destinar a la agente BODNAR, María Paula, al Observatorio de Género en la Justicia del Consejo de la Magistratura de la CABA.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Que el Art. 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado."

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- PRORROGAR a partir de fecha 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017, el pase en comisión de la agente BODNAR, María Paula, legajo 630, DNI N° 23.361.616 para desempeñarse en el Observatorio de Género de la Justicia de la CABA, Poder Judicial, Consejo de la Magistratura.-

Artículo 2º.- La agente mencionada en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

fnc/FOB/SSAL

DISPOSICIÓN N° 033/17

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

